

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 369/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DENIA BAEZ CASTILLO frente a AGASTIADOS CATERING SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a once de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por D./Dña. MARÍA ROMERO-VALDESPINO JIMENEZ Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social nº 1, los presentes autos nº 369/2016 seguidos a instancia de D./Dña. DENIA BAEZ CASTILLO contra AGASTIADOS CATERING SL sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 310/2016

FALLO

ESTIMANDO la demanda formulada por D^a DENIA BAEZ CASTILLO frente a AGASTIADOS CATERING SL, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.901,88 euros más el 10% de interés por mora.

Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AGASTIADOS CATERING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes **comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.**

En Madrid, a 6 de marzo de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.512/17)

